



Municipalidad de San Marcos

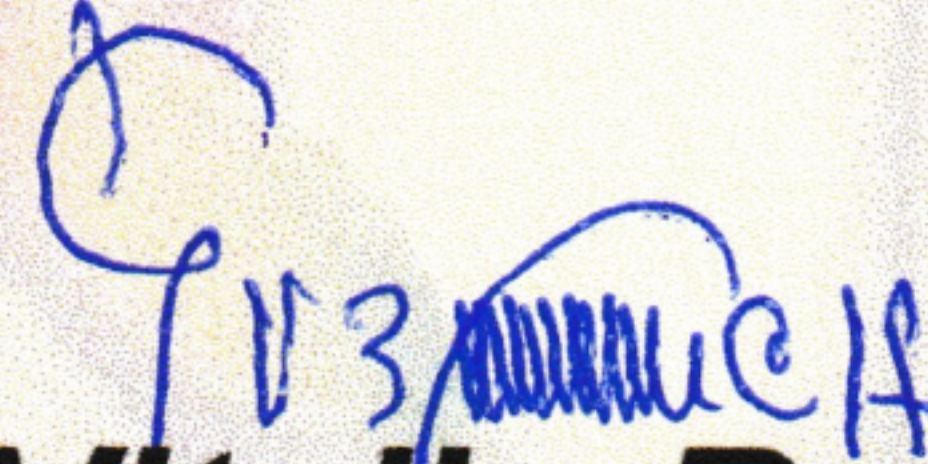
Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, HACE CONSTAR QUE:

Del veinticuatro de marzo al treinta de abril del año dos mil veintitrés, la municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable, **no han celebrado contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria u otro servicio, con personas individuales o jurídicas.**

Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el **artículo 10, numeral 19, del Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.

Secretario Municipal





Municipalidad de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



No. 271

CONTRATO ADMINISTRATIVO 10-2023

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en las instalaciones del edificio municipal ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno del municipio de San Marcos, ante el infrascrito secretario municipal comparecen, por una parte: **Ronald Julio César Rodríguez Maldonado**, de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el municipio de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno (2212 47637 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero Municipal, calidad que acredita mediante: **a)** Acuerdo número cero cuatro guión dos mil diecinueve (04-2019) de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diecinueve (2,019) emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, específicamente lo contenido en el artículo dos del mismo; **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; y **c)** Acreditación específica según Acuerdo Municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guión dos mil veintitrés (001-2023) de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, en la cual, se le faculta ampliamente para contraer en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia asignada al número T3-12-1 las obligaciones del provenientes del presente contrato. Señala como lugar para recibir notificaciones las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. En lo sucesivo podrá identificarse como "La Municipalidad". Por la otra parte comparece: **Miguel Hernández de León**, de cincuenta dos años de edad, casado, comerciante, con domicilio en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio setenta mil seiscientos cuarenta y seis espacio cero novecientos catorce (2599 70646 0914), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa mercantil, **CONSTRUSERVICIOS HIRAM**, la cual se encuentra inscrita bajo el número de Registro: ochocientos noventa y cinco mil seiscientos veinte (895620), folio: quinientos cincuenta y uno (551), libro: un mil ciento uno (1101), de Empresas Mercantiles, según número de expediente: cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete guión dos mil veinte (57647-2020), categoría única. Calidad que acreditó con la patente de sociedad número: ciento cincuenta y ocho mil seiscientos diecinueve (158619), con fecha de emisión ocho de septiembre del año dos mil veinte. Además, dejó constancia que, se encuentra inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado al folio; ciento dieciocho mil cincuenta y ocho, del libro de inscripciones y registro número once mil cuatro cientos ochenta y cinco, del libro de registro de proveedores, en estatus habilitado, según certificación emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, con correlativo doscientos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres (202384363). Ambos comparecientes



Municipalidad de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



No. 272

manifiestan hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y ser de los datos de identificación personal consignando anteriormente, agregando que en lo sucesivo y respectivamente se denominaran como "LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA", y por este acto convienen celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS**", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 1, 21 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia que, existe partida y crédito presupuestario que garantizan los recursos necesarios para realizar el pago del arrendamiento a contratar. Esto según lo indicado en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, número: seis, emitida el día seis de enero del año dos mil veintitrés, elaborada por la licenciada Elda Beatriz de León Rodríguez, que obra dentro del expediente administrativo de adquisición pública; documento que constituye anexo al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar a los servicios de la entidad **CONSTRUSERVICIOS HIRAM** a través de su propietario y representante legal **Miguel Hernández de León** para arrendar un camión que servirá en la recolección de residuos y desechos sólidos de los usuarios del tren de aseo municipal de la jurisdicción del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; tal y como consta en las actuaciones del evento de adquisición pública inventariada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) BAJO EL NUMERO DE OPERACIONES EN GUATECOMPRAS -NOG- diecinueve millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos dieciocho (19394918). **TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO:** El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento del vehículo siguiente:

UNIDAD	COLOR	MODELO	PLACA	CAPACIDAD DE CARGA	TIPO CAMION	VOLUMEN DE CAR AL COMPACTAR
01	Blanco	2,001	C0928BPI	15 toneladas	Compactador	18 metros cúbico

y demás especificaciones técnicas que obran en la oferta física y actuaciones del evento de adquisición pública inventariado en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), bajo el número de operaciones en GUATECOMPRAS -NOG- diecinueve millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos dieciocho (19394918). **CUARTA: DEL COSTO DEL CONTRATO:** El arrendamiento del vehículos descrito en la cláusula anterior y que corresponde a la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", asciende a un total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.897,750.00)**; monto que será erogado del presupuesto de egresos autorizados para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La cancelación del presente contrato se realizará en pagos mensuales, previo a requerimiento del encargado del proyecto y de acuerdo con los avances según cronograma los cuales serán presentados dentro de los cinco días hábiles después de finalizado el mes y pagaderos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos. Los pagos se realizarán contra factura en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y documentación que sea requerida por la dirección Financiera



Municipalidad de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



No. 273

Municipal de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **SEXTA: DEL VEHICULO ARRENDADO:** El CONTRATISTA se compromete a la proporcionar el vehículo automotor, tipo camión compresor, en tres días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del presente contrato. **SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato inicia a partir del veintiséis de marzo y finaliza el veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés. **OCTAVA: CALIDAD y ESTADO DEL VEHICULO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:** Si el contratista varía la calidad y estado del vehículo automotor, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de la negociación, según el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida el cumplimiento de la recolección de los residuos y desechos sólidos; el contratista deberá comunicarlo por escrito a la Municipalidad dentro del improrrogable plazo de días (5) días de ocurrido el hecho. LA MUNICIPALIDAD por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha obligación no exime al contratista de la responsabilidad de proporcionar otro vehículo automotor compactador para cumplir con el proceso de recolección de residuos y desechos sólidos de los usuarios del tren de aseo de la municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, para lo cual informara con que vehículo prestara de forma temporal el servicio, garantizando la continuidad y permanencia del servicio, evitando con ello focos de contaminación por acumulación de residuos y desechos sólidos. **DÉCIMA: FIANZA:** El contratista se obliga a mantener a favor de LA MUNICIPALIDAD las fianzas siguientes: **a)** De sostenimiento de oferta: La firmeza de la oferta se caucionará mediante seguro de caución, por el cinco por ciento (5%) del valor del monto total ofertado. A la póliza deberá de adjuntarse el certificado de autenticidad emitido por la afianzadora emisora a favor y entera satisfacción de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, la garantía de sostenimiento de la oferta se hará efectiva si se incumple con el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; **b)** De cumplimiento: Esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo a lo que estipula el artículo cincuenta y cinco y cincuenta y seis (55, 56) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá de esta vigente hasta que la municipalidad de San Marcos extienda la constancia de haber recibido a entera satisfacción la garantía de funcionamiento. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia reclamo o controversia que sugiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción del tribunal competente que elija la Municipalidad de San Marcos. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** El contratista responderá por los impuestos de este contrato que efectúe su empresa. **b)** EL CONTRATISTA está obligado a proporcionar el vehículo descrito en el presente contrato y responder por cualquier desperfecto mecánico o de funcionamiento que se derive por la falta de mantenimiento o por la naturaleza del uso del mismo. Además, el oferente debe de indicar por medio de oficio la garantía que tiene el vehículo (esta puede ser en Kilómetros recorridos o periodo de tiempo); **c)** a darle el mantenimiento preventivo y correctivo que amerite el uso del vehículo. Además, debe de presentar la factura electrónica conforme los datos identificados en las bases de cotización; **d)** a cancelar los salarios, prestaciones y demás obligaciones patronales que le correspondan. **DECIMA TERCERA: SANCIONES:** El presente contrato



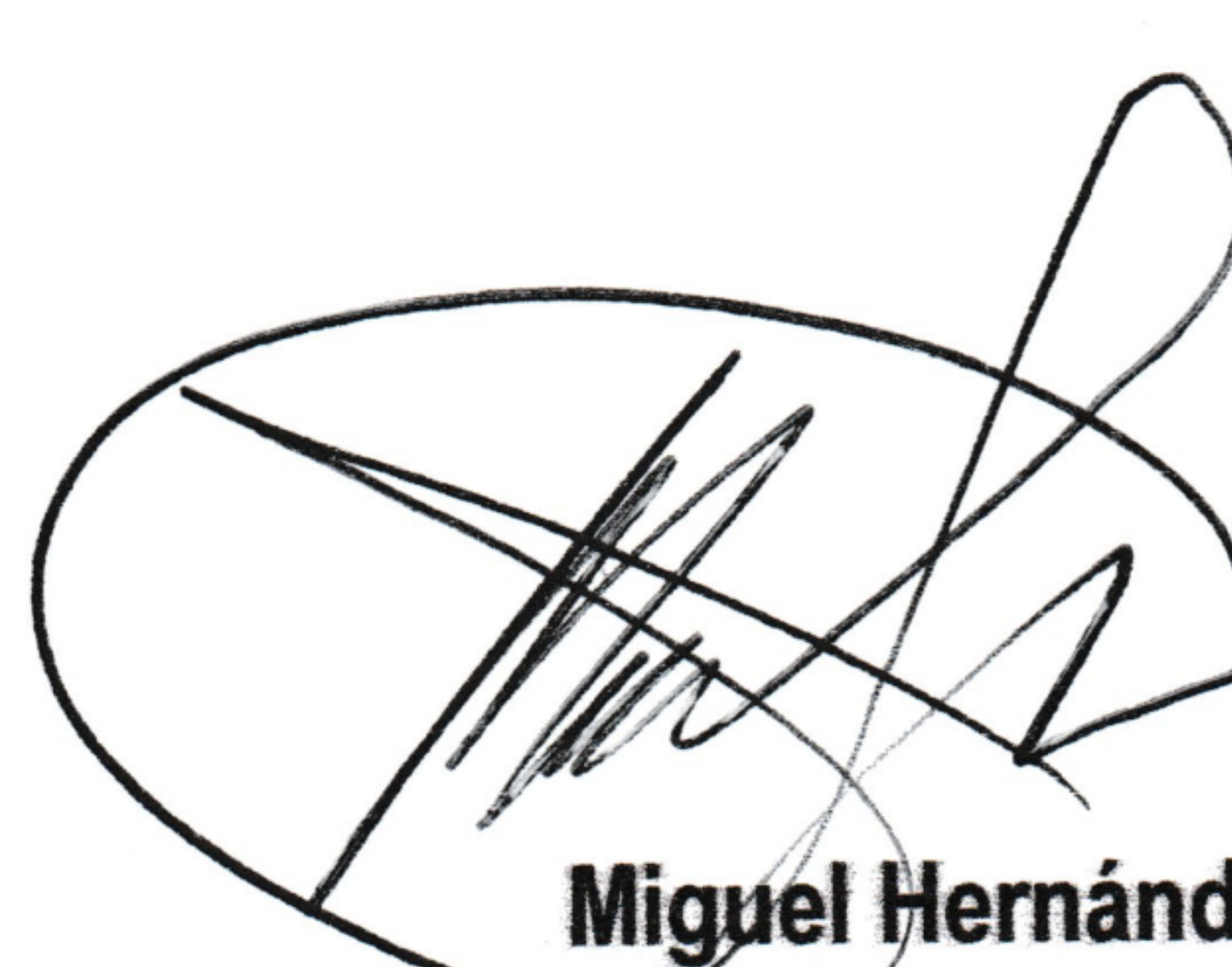
Municipalidad de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



será sancionado de la siguiente manera: a) En caso de que el CONTRATISTA incumpliera en los plazos establecidos dentro del presente instrumento se sujetará a la sanción económica establecida en el artículo sesenta y dos bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DEL CONTRATISTA:** Le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, enajenar, ceder, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma parcial o total los derechos provenientes del presente contrato, exceptuándose la facultad de subcontratar servicios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo arrendado. **DECIMA QUINTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que: conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conoce, las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA,** exponen que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e íntegramente aceptan las dieciséis cláusulas que lo integran. El presente contrato se encuentra contenido en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro número L-12-443-2020. Después de haberlo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, rubricando cada una de sus hojas constitutivas de entera conformidad.


Ronald Julio César Rodríguez Maldonado
Síndico Primero Municipal


Miguel Hernández de León
Contratista

**CONSTRUSERVICIOS
"HIRAM"
QUETZALTENANGO, GUATEMALA**


Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel
Secretario Municipal





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala S.A.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS EVENTOS COMPRA DIRECTA



No.97

ACTA DE NEGOCIACION NÚMERO 001-2023/UC/. En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, siendo las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en las instalaciones que ocupa el despacho de alcaldía de la Municipalidad de San Marcos, nos encontramos presentes : **a) Willy René Juárez González**, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; calidad que acredita con el nombramiento emitido por el Tribunal Supremo Electoral identificado como cero cuatro guion dos mil diecinueve de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecinueve y con la certificación del acta número cero cero seis guion dos mil veinte del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal del municipio de San Marcos; **b) Donaldo Morel de León Vásquez**, cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil seiscientos setenta y ocho espacio sesenta y cuatro mil quinientos quince espacio un mil doscientos uno (2678 64515 1201), extendido por el Registrador Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; quien actúa en calidad de propietario y representante legal de la Empresa **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES CONTINENTAL**, calidad que acredita con patente de comercial de empresa, inscrita bajo el número de registro: cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y seis (458576), folio: quinientos cuarenta y siete (547), del libro: cuatrocientos veinte (420), de Empresas Mercantiles, y **Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel**, secretario Municipal quien suscribe la presente para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** La presente acta se suscribe con base a lo regulado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, y con base a las especificaciones del evento de adquisición pública registrado en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado bajo el Número de Operación en Guatecompras -NOG- 19331037. **SEGUNDA:** La Municipalidad de San Marcos a través de su representante legal y el señor: **Donaldo Morel de León Vásquez**, en calidad con que actúa, por el presente acto convienen en establecer las condiciones de negociación para el **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA FOMENTAR LOS EMPRENDIMIENTOS DE 1500 MUJERES, EN 16 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS**, de la manera siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Cargos por renta	1	U	Q 35,000.00	Q 35,000.00
2	Cargos por uso	1	U	Q 10,000.00	Q 10,000.00
3	Cargos por goce	1	U	Q 14,000.00	Q 14,000.00
4	Cargos por mantenimiento	1	U	Q 11,000.00	Q 11,000.00
COSTO TOTAL EN NÚMEROS:					Q 70,000.00
COSTO EN LETRAS: SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS.					

TERCERA: El arrendamiento del vehículo para la realización de las actividades programadas del proyecto, que se detalla en la cláusula segunda de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES CONTINENTAL**, ascienden a un total **SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.70,000.00)**. Aporte que será cubierto por la Municipalidad de San Marcos, en el Renglón Presupuestario 141 con Fuente de Financiamiento SITUADO CONSTITUCIONAL. Para el pago del arrendamiento deberá adjuntarse informe detallado por el responsable del proyecto que individualice la cantidad de viajes realizados para la cancelación de los mismos de forma parcial o total. **CUARTA:** El contratista se compromete a realizar el **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA FOMENTAR LOS EMPRENDIMIENTOS DE 1500 MUJERES, EN 16 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS**, de acuerdo al cronograma de proporcionado por el empleado municipal responsable de la ejecución del proyecto, el cual comprende doscientos ochenta y un viajes programados, los cuales se detallan:

No.	UBICACIÓN / DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESTACION	CANTIDAD
1	Aldea Barranca de Gálvez, Aldea Canaque, Cantón el Progreso San Sebastián	Viajes	Viajes	11
2	Aldea el Rodeo, Cantón Alta Vista Aldea el Rodeo	Viajes	Viajes	11



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS EVENTOS COMPRA DIRECTA



No.98

3	Cantón El Milagro, Cantón El Cerro, Cantón la Unión Serchil	Viajes	Viajes	11
4	Aldea San Antonio Serchil, Santa Lucia Ixcamal	Viajes	Viajes	11
5	Cantón Los Puentes de Aldea San Sebastián	Viajes	Viajes	11
6	Cantón Chisguachin de Aldea San Sebastián, Cantón Canoa de Piedra de aldea San Sebastián	Viajes	Viajes	11
7	Cantón los Aguilón de Aldea San Sebastián	Viajes	Viajes	11
8	Cantón Los Cerezos de Aldea San Antonio Serchil	Viajes	Viajes	11
9	Sector 1, 2 y Cantón el Dominante de Aldea el Bojonal	Viajes	Viajes	11
10	Aldea San Rafael Soche	Viajes	Viajes	66
11	Aldea El Rincón	Viajes	Viajes	22
12	Aldea Caxaque	Viajes	Viajes	11
13	Aldea Las Lagunas	Viajes	Viajes	22
14	Aldea La Federación	Viajes	Viajes	5
15	Aldea San José Las Islas, Caserio Cansupe, caserio Ixquihuita	Viajes	Viajes	11
16	Aldea Ixtagel, Aldea San José el Recreo	Viajes	Viajes	11
17	Caserio Navidad de Aldea Las Lagunas, Aldea Agua Caliente	Viajes	Viajes	11
18	Viajes de seguimiento del proyecto	Viajes	Viajes	23

Los cuales iniciarán conforme la planificación que se le ha proporcionado. El contratista se compromete a mantener el vehiculo arrendando conforme las especificaciones, modelo, marca y demás características que se encuentran en la oferta presentada, en buenas condiciones para su uso y funcionamiento; además, se hará responsable de los daños que se llegará a ocasionar por falta de esta. **QUINTA:** En el caso en el que el contratista incumpliere con los plazos establecidos dentro de la presente acta de negociación se estará sujeta a la sanción económica establecida según el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo que fuera aplicable conforme el artículo 60 bis del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA:** Al contratista le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, enajenar, ceder, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma parcial o total los derechos provenientes de la presente acta. **SEPTIMA:** Ambas partes exponen que en los términos a que se refiere la presente acta, aceptan las condiciones que la integran. Después de su lectura íntegra y enterados de su contenido objeto, validez y demás efectos legales, aceptan, ratifican y firman, haciéndolo a continuación el secretario municipal que de todo lo relacionado Doy Fe.

Willy René Juárez González

Gudiel Viteño Rodríguez Chel

Donaldo Morel de León Vásquez





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
7 avenida "A" 8-45 zona 1 San Marcos, San Marcos
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, HACE CONSTAR QUE:

Del uno de enero al quince de febrero del año dos mil veintitrés, la municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable, **no han celebrado contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria u otro servicio, con personas individuales o jurídicas.**

Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el **artículo 10, numeral 19, del Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.

Secretario Municipal

